

## ADMINISTRACION LOCAL

20645

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Número 57.129/12/1976, Aroche-Las Cefiñas: Abastecimiento de agua a la aldea de Las Cefiñas».**

Aprobado por esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 30 de junio de 1976, y por el Ministerio de la Gobernación, en su acuerdo de 1 de octubre del mismo año, el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al bienio 1976-1977, y por acuerdo de 4 de enero pasado, de la Corporación Provincial, el proyecto de la obra «Número 57.129/12/1976, Aroche-Las Cefiñas: Abastecimiento de agua a la aldea de Las Cefiñas», incluida en aquellos Planes, cuyas aprobaciones llevan consigo la declaración de utilidad pública de las obras en ellas comprendidas y la necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes precisos para su realización, con los demás efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Diputación Provincial, en sesión de 13 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local; 6 y concordantes del Real Decreto 448/1977, de 11 de marzo; 2, 10, 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56, 58 y 59 del Reglamento de esta Ley, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el citado Proyecto y hacer uso de la facultad de urgente ocupación de los aludidos bienes y derechos.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 a 59 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día 9 de septiembre de este año, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, los cuales se detallan en la relación que se adjunta.

Los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la ocupación deberán comparecer el día y hora señalados en el Ayuntamiento de Aroche, a fin de trasladarse posteriormente a la finca objeto de expropiación y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, mediante poder notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de la contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme a lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, desde la publicación de este anuncio y adjunta relación de bienes y derechos afectados hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ante esta Diputación Provincial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación y urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General —Oficialía Mayor— de esta Diputación Provincial de Huelva.

### Objeto de la expropiación

Un manantial de agua de un aforo de dos litros/segundo, sito en la parcela número 109 del polígono 17 del Catastro del término municipal de Aroche, en la aldea de Las Cefiñas, propiedad de don Leoncio Romero Frías, con domicilio en Aroche —Las Cefiñas—, y la propia parcela citada del mismo propietario, destinada a huerta y encinar, con los aprovechamientos que de su cultivo se producen, en una superficie total de 1.911 metros cuadrados, que es la afectada por la expropiación.

El propietario, don Leoncio Romero Frías, debe comparecer el día y hora indicados en el Ayuntamiento de Aroche, a los efectos que se han señalado.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Huelva, 18 de agosto de 1977.—El Presidente.—6.940-A.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.303, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, contra el Real Decreto 871/1977, de 26 de abril, dictado a propuesta de la Presidencia del Gobierno, sobre Estatuto profesional de Economistas y Profesores y Peritos mercantiles.

Recurso número 405.323, interpuesto por «Refinería de Petróleo del Norte, S. A.», contra el acuerdo dictado por el Consejo de Ministros en 26 de noviembre de 1976, sobre liquidación de los productos petrolíferos entregados por «Petronor» a «Campsa» para el monopolio de petróleos durante el año 1975, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recursos números 305.055, 305.056, 305.068, 305.076, 305.077, 305.081, 305.082, 305.096 y 305.142, interpuestos, respectivamente, por «Cigarras Tabu, S. A.»; «Manufacturas Tabaqueras, S. A.»; «Cigarra Canaria, S. A.»; «Cigarras Triunfo, Sociedad Anónima»; don Braulio Pérez Méndez; «Tabaquera Atlántica, S. A.»; «Industrial Tabaquera, S. A.» (INTASA); «Fábrica de Tabacos Antillana, S. A.»; y «Tabacos Alvaro González, S. A.», contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 20 de junio de 1975 que aprobó el pliego de condiciones para contratar la venta en comisión de cigarras elaborados en las islas Canarias; así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recurso número 305.345, interpuesto por «Factoría Naval de Marín, S. A.», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 30 de julio de 1976, sobre concesión de beneficios en el Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, en el concurso convocado por Orden de 5 de diciembre de 1974; así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.297-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Andrea Jiménez Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se intro-

dujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.132 y el 182 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 20 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Monge Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.153 y el 188 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 20 y